

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE 2017.  
19 de junio**

<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/11-17/01,R</b></p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/11-17/02,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de junio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de supervisión en Educación Básica para completar su proceso de evaluación de desempeño iniciado en 2016; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor escolar de Preescolar</li> <li>2. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor escolar de Primaria</li> </ol>

	<p>3. Examen de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión. Supervisor escolar de Secundaria</p> <p>Y, tomando en consideración el oficio CNSPD/0600/2017, emitido por la Titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza el uso de los siguientes instrumentos de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Expediente de evidencias de la función de supervisión. Jefe de Sector</li><li>2. Expediente de evidencias de la función de supervisión. Supervisor</li><li>3. Expediente de evidencias de la función de supervisión. Jefe de Enseñanza</li><li>4. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Jefe de Sector. Educación Preescolar</li><li>5. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Jefe de Sector. Educación Primaria</li><li>6. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Jefe de Sector. Educación Telesecundaria</li><li>7. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Jefe de Enseñanza. Educación Secundaria</li><li>8. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Supervisor Escolar. Educación Especial</li><li>9. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Supervisor Escolar. Educación Física</li><li>10. Examen de conocimientos y habilidades de la función de supervisión Supervisor Escolar. Educación Básica para Adultos</li><li>11. Plan de Trabajo Argumentado. Jefe de Sector</li><li>12. Plan de Trabajo Argumentado. Supervisor</li><li>13. Plan de Trabajo Argumentado. Jefe de Enseñanza</li></ol> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p>
--	---



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo SEJG/11-17/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de junio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Lenguaje oral y escrito. Preescolar</li><li>2. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Pensamiento matemático. Preescolar</li><li>3. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Lenguaje oral y escrito. Primaria</li><li>4. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Pensamiento matemático. Primaria</li><li>5. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Lenguaje oral y escrito. Secundaria</li><li>6. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Pensamiento matemático. Secundaria</li><li>7. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica</li></ol>
---	--



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Pedagógica. Educación Especial. 8. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. Educación Física.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

FIN DEL TEXTO